



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 363-2024-DIGA/UNAC

Callao, 04 de setiembre del 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;

Vista el Oficio N° 156-2024-UPG-FIPA, remitido por el **DR. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO**, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quién solicita Apertura y Asignación de Caja Chica para el año 2024;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, regula la documentación y el manejo de dicho fondo,

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2024-DIGA, de fecha 18 de enero del 2024, se aprueba la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 dice: conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

Que, por Resolución Directoral N° 011-2024-DIGA de fecha 18 de enero del 2024 y su modificatoria Resolución Directoral N° 214-2024-DIGA de fecha 20 de mayo, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2024; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución de Decano N° 105-2024-DFIPA de fecha 25 de julio del 2024, se resuelve designar al **DR. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO** como **Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto del 2024 al 01 de agosto del 2026.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 239°, numeral 239.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **Aprobar, la Apertura y Asignación de Caja Chica de la Unidad de Posgrado a cargo del DR. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO**, a partir del 04 de setiembre del 2024 al 01 de agosto del 2026, por la suma de **S/. 1,800.00 (Mil ochocientos y 00/100 soles)**, manteniendo los clasificadores presupuestales de gastos indicados en el anexo aprobado con Resolución Directoral N° 314-2024-DIGA;
2. **El responsable del manejo correspondiente de Caja Chica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, es el DR. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO;**
3. **El encargado de tramitar los gastos efectuados de caja chica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, ante la oficina de Contabilidad es el DR. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO;**





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. N° 02

Resolución N° 341-2024-DIGA/UNAC

4. Las Resoluciones Directorales N°010 y N°314-2024-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.

Regístrese y comuníquese,


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/fma
C.C. - Contabilidad
C.C. - Tesorería
C.C. - Interesado
C.C. Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
UNIDAD DE POSGRADO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Bellavista, 07 de Agosto del 2024

OFICIO N° 156-2024-UPG-FIPA

Señor
CPC. PAZOS PAZOS LUZMILA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
PRESENTE. —



ASUNTO: Solicitud de apertura Caja Chica UPG-FIPA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez remitir los documentos para la solicitud de apertura de la Caja Chica para la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos (FIPA)

Se anexa el expediente, para el trámite correspondiente.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestar mi consideración y estima personal.

Atentamente,

DR. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO - FIPA

Cc:/ JB/cc
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
UNIDAD DE POSGRADO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO 02

SOLICITUD DE APERTURA DE CAJA CHICA

Bellavista, 07 de Agosto del 2024

Señora
CPC PAZOS PAZOS LUZMILA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
PRESENTE. –

ASUNTO: Solicitud Apertura de Caja Chica 2024

Por el presente me dirijo a usted para saludarle y como responsable de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicito tenga a bien autorizar la apertura de la Caja Chica para el año 2024 – Agosto/Diciembre 2024, con la que atenderé gastos menores que demanden su cancelación inmediata y que por su finalidad o característica no puedan ser debidamente programados, tales como refrigerios, portes, movilidad y otros.

La persona responsable que realizará el trámite administrativo de la Caja Chica de mi Unidad ante la Oficina de Contabilidad de la UNAC es: Dr. Juvencio H. Brios Avendaño que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado FIPA, Identificado con DNI N° 07936839

Declaro que el importe asignado en la presente Caja Chica será utilizado para garantizar la operatividad de la dependencia que dirijo en coherencia a los objetivos institucionales de la UNAC. Indico; así mismo, que acepto y estoy sujeto a las acciones de control, monitoreo y arqueo que se implementen por los órganos de control previo y órgano de control interno y a las sanciones en caso de incumplir con la reglamentación vigente.

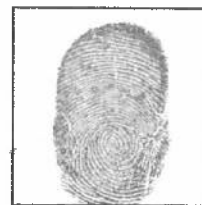
Adjunto, a la presente, copia de la Resolución Decanal N°105-2024-DFIPA de fecha 25 de julio del 2024, mediante la cual se me DESIGNA como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO de la FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.

Atentamente,

FIRMA:

Nombre y Apellido: Juvencio H. Brios Avendaño

DNI Nro. 07936839



Huella Dactilar
(Índice derecho)

Cc:/ JB/cc
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
UNIDAD DE POSGRADO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO 04

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR FONDO CAJA CHICA

Monto asignado a la Dependencia o Unidad Orgánica S/. 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 Soles)

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 011-2024-DIGA de fecha 18/01/2024

RESPONSABLE:

APELLIDOS: BRIOS AVENDAÑO

NOMBRES: JUVENCIO HERMENEGILDO

DNI: 07936839

CODIGO: 0507

DEPENDENCIA O UNIDAD ORGÁNICA: **UNIDAD DE POSGRADO DE LA FIPA**

Por la presente **DECLARO** tener conocimiento de lo establecido en la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" y **AUTORIZO** a la Dirección General de la Administración para que realice ante la Unidad de Recursos Humanos de la UNAC el descuento por planilla de mis haberes por la cantidad que **NO RENDI EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE DIRECTIVA** asignada a mi persona.

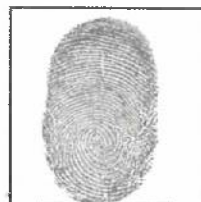
En señal de conformidad y de aceptación firmo la presente autorización,

Callao, 07 de Agosto del 2024

FIRMA:

Nombre y Apellido: Juvencio H. Brios Avendaño

DNI Nro. 07936839



Huella Dactilar
(Índice derecho)



Bellavista, 25 de julio del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha veinticinco de julio del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°105-2024-DFIPA
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 0562-2024-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 24 de julio del 2024 con registro del SGD N°2082750 del **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO**, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien remite la propuesta de la designación del Director de la Unidad de Posgrado FIPA al **Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO** a partir del 01 de agosto del 2024 al 01 agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 37°, del estatuto de la Universidad del Callao, establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 39°, numeral 39.2, inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Unidad de Posgrado es un Órgano de Línea;

Que, el Art. 187.6° del citado Estatuto, establece que el Decano es quien designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, habiendo sido designado con RESOLUCION N°020-2024-DFIPA de fecha 28 de febrero del 2024 como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos a partir del 02 de enero al 31 de julio del 2024;

Que, mediante el documento del Visto, el señor decano designa como Director de la Unidad de Posgrado FIPA al docente Principal a Dedicación Exclusiva al **Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO** a partir del 01 de agosto del 2024 al 01 de agosto del 2026;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;



RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, al docente Principal a Dedicación Exclusiva al **Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto de 2024 hasta el 01 agosto de 2026.
- 2° **AGRADECER**, al docente **Dr. GENARO CHRISTIAN PESANES ARRIOLA** por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de sus funciones como **DIRECTOR** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, desde el 02 de enero al 31 de julio de 2024.
- 3° **ELEVAR**, la presente resolución a la señora rectora para conocimiento y fines pertinentes.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución, VRA, VRI, ORH, OCI, UPG-UNAC, Oficina de Asesoría Jurídica, Dependencias de la FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROVEIDO N°813-2024-OAJ

A : **CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS**
Dirección General de Administración
Universidad Nacional del Callao

ASUNTO : Solicitud de informe legal en el marco de la Directiva para la administración, requerimiento, otorgamiento y rendición de fondo de caja chica de la Universidad Nacional del Callao solicitado por el Director de la Universidad de Posgrado de la FIPA.

REFERENCIA : a) Proveído N° 6467-2024-SG/VIRTUAL
b) Proveído N°769-2024-OAJ
c) Oficio N° 164-2024-UPG-FIPA
d) Resolución De Decano N°105-2024-DFIPA

EXPEDIENTE : 2084452

FECHA : Callao, 23 de agosto del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, a través del Proveído N° 6467-2024-SG/VIRTUAL de fecha 16/08/24 de la Secretaria General, remitido a esta Asesoría en fecha 16/08/24 para la atención respectiva.

1. Al respecto con la **RESOLUCIÓN DE DECANO N°105-2024-DFIPA** de fecha 25/07/24 del Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos se resuelve:

"...1º DESIGNAR, al docente Principal a Dedicación Exclusiva al Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto de 2024 hasta el 01 agosto de 2026.

2º AGRADECER, al docente Dr. GENARO CHRISTIAN PESANES ARRIOLA por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de sus funciones como DIRECTOR de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, desde el 02 de enero al 31 de julio de 2024.(...)".

2. Mediante **OFICIO N° 164-2024-UPG-FIPA** de fecha 13/08/24 del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos dirigido a la Jefatura de esta Asesoría en la que menciona: "...de acuerdo con el punto 3.3 de la Directiva para la administración, requerimiento, otorgamiento y rendición del fondo de Caja Chica de la UNAC, que indica: "Los responsables del gasto con cargo a la Caja Chica son las Autoridades, Decanos, Funcionarios y a quienes se les haya delegado dicha función en la UNAC, mediante Resolución de Asamblea Universitaria, Resolución de Consejo Universitario, Resolución Rectoral, Resolución de Consejo de Facultad (Solo en el caso de los Directores de las Unidades de Posgrado que debe estar sustentada con un informe de la Oficina de Asesoría Jurídica) ...", es por ello que se solicitan sus buenos oficios para emitir dicho informe a favor del docente: Dr. Juvencio Hermenegildo Bríos Avendaño, Director de la Unidad de Posgrado FIPA, de acuerdo a la **RESOLUCIÓN N° 105-2024-DFIPA** de fecha 25/07/2024 la cual Resuelve: 1. **DESIGNAR**, al docente Principal a Dedicación Exclusiva al Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 01 agosto de 2026".
3. Con **PROVEIDO N°769-2024-OAJ** de fecha 15/08/24, esta Asesoría solicita al Despacho Rectoral autorización para emitir el Informe Legal respecto a la apertura de Caja Chica solicitado por el Director de la UNIDAD DE POSGRADO DE LA FIPA con el **OFICIO N° 164-2024-UPG-FIPA** de fecha 13/08/24 en el marco de la **DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE LA CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.
4. A través del **PROVEÍDO N° 6467-2024-SG/VIRTUAL** de fecha 16/08/24 de la Secretaria General derivando los actuados a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Indicando que cuenta con la autorización correspondiente para la atención de lo solicitado.

5. Con la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010 -2024-DIGA/UNAC** de fecha 18/01/24 de la Dirección General de Administración se aprueba la **"DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"** la misma que señala en su numeral 3.3 : *"Los responsables del gasto con cargo a la Caja Chica son las Autoridades, Decanos , Funcionarios y a quienes se les haya delegado dicha función en la UNAC, mediante Resolución de Asamblea Universitaria, Resolución de Consejo Universitario, Resolución Rectoral, Resolución de Consejo de Facultad (solo en el caso de los Directores de las Unidades de posgrado que debe estar sustentada con un informe de la Oficina de Asesoría Jurídica), quienes a su vez son los responsables del manejo y de la presentación de las rendiciones de Caja Chica de forma oportuna para su reembolso, con la documentación sustentatoria detallada, firmada, ordenada y foliada de acuerdo a las partidas específicas de gasto".*

6. En esa línea, el numeral 4.1 de la mencionada Directiva dispone sobre la Apertura de Caja Chica que : *" La Dirección General de Administración, mediante Resolución Directoral establece las dependencias académicas y administrativas a las que se le asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, el monto total de Caja chica asignada y el monto máximo para cada adquisición por partida específica , según disponibilidad presupuestal.*

Cada uno de los responsables de las dependencias académicas y administrativas a quienes se les asigna Caja Chica presentan un documento dirigido a la Dirección General de Administración solicitando la apertura a de Caja Chica, de acuerdo al formato del Anexo N° 02, adjuntando lo siguiente:

- a) La justificación del importe de Caja Chica asignada.*
- b) Nombres y Apellidos y cargo de la persona responsable que realizará el trámite administrativo de Caja Chica ante la Unidad de Contabilidad.*
- c) Declaración Jurada 8 Anexo N°02) indicando que el importe asignado de Caja Chica será utilizado para la operatividad de la dependencia académica y administrativa en función a los objetivos institucionales de la UNAC; asimismo que está sujeto y acepta las acciones de control, monitoreo y arqueo que se implementen por los órganos de control previo y control interno y a las sanciones correspondientes en caso de no cumplir con las disposiciones de la Directiva vigente.*
- d) Adjunta la solicitud, la copia de la Resolución Rectoral, Resolución de Consejo Universitario, Resolución de Asamblea Universitaria, Resolución de Consejo Decanal con el informe correspondiente de la Oficina de Asesoría Jurídica (en el caso de los Directores de las Unidades de Posgrado) mediante la cual se le elige, designa o encarga un cargo".*

7. En virtud, a ello el numeral 4.3 del referido texto normativo regula que : *" La asignación de la Caja Chica para el responsable de su administración, se tramitará ante la Dirección General de Administración, la apertura de Caja Chica y rige a partir de la fecha de designación o encargatura mediante Resolución Rectoral, Resolución de Consejo Universitario, Resolución de Asamblea Universitaria o Resolución de Consejo Decanal con el Informe correspondiente de la Oficina de Asesoría Jurídica (en el caso de los Directores de las Unidades de Posgrado)".*

8. Al respecto, el numeral 183.2 del artículo 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; que a la letra dice: *"La solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor".*

9. Conforme, es de verse de la normativa acotada la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** en su calidad de ser la responsable de la gestión administrativa, encargándose de gestionar los recursos humanos, materiales, **económicos y financieros** para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la UNAC, es la Dirección competente para determinar la viabilidad de lo solicitado, la cual tiene como parte de sus funciones: *"Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia"* así como *"Expedir resoluciones en las materias de su competencia"* , las cuales se encuentran establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao; no constituyéndose una materia controversial jurídica que amerite la emisión de un pronunciamiento legal por parte de este Órgano de Asesoramiento Jurídico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10. Sobre el particular se tiene que la **DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** aprobada con la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0010-2024-DIGA/UNAC** establece que la caja chica en la UNAC, es un fondo en efectivo que está constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie su presupuesto institucional que es destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata siendo necesario determinar los montos mensuales por fuente de financiamiento de recursos ordinarios y recurso directamente recaudados, así como determinar los montos y partidas específicas para cada dependencia académica y administrativa de esta Casa Superior de Estudios; siendo esto así, de conformidad a lo establecido en la citada Directiva en sus numerales 3.3 respecto a los responsables del gasto con cargo a la Caja Chica y 4.3 sobre la administración de la caja chica respectivamente, se encuentran los **DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE POSGRADO**, en tal sentido corresponde dar trámite a lo solicitado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos conforme a las normas citadas y en mérito a las atribuciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**.

Teniendo en consideración lo expuesto, se procede a **DEVOLVER** los actuados para continuación del trámite respectivo por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, conforme a las normas acotadas.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ÑIQUEN QUESQUEN Juan
Manuel FAU 20138705944 hard
Motivo: Jefe de la
Oficina de Asesoría Jurídica
Fecha: 23/08/2024 15:58:26-0500